

Ley N° I-0808-2012

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

PLAN ESTRATÉGICO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2011 – 2021

“SAN LUIS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”

- ARTÍCULO 1º.- Declárese a la protección de la niñez y adolescencia, como Política de Estado prioritaria y estratégica para alcanzar el óptimo bienestar social de todos los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 2º.- La presente Ley tiene como objeto la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de San Luis, mediante la aprobación e implementación de un Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011 – 2021, “San Luis con los Niños, Niñas y Adolescentes”.-
- ARTÍCULO 3º.- El Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011 – 2021, “San Luis con los Niños, Niñas y Adolescentes”, tiene como principios rectores el interés superior de los mismos, la no discriminación, la inclusión social, digital y étnica, la participación y protección integral de niños, niñas y adolescentes.-
- ARTÍCULO 4º.- El citado Plan Estratégico tiene los siguientes objetivos:
- a) Promover y alcanzar para los niños, niñas y adolescentes de la Provincia el mayor bienestar teniendo en cuenta la satisfacción de sus necesidades e intereses, mediante la planificación y ejecución de acciones que sensibilicen a las personas y la comunidad, brindando alternativas posibles para que se involucren activamente en un proceso que les permita mejorar su calidad de vida, potenciando sus capacidades y modificando sus conductas;
 - b) Prevenir y proteger integralmente la Niñez y Adolescencia, generando políticas articuladas y transversales que, abarcando la diversidad de problemas, aporten instrumentos para desarrollar servicios y programas de protección integral que posibiliten identificar los obstáculos y oportunidades para poder llegar a todos los niños, niñas y adolescentes a tiempo, especialmente a los grupos vulnerables y excluidos;
 - c) Potenciar la educación como el mejor instrumento para promover desde los primeros años de vida de los niños, niñas y adolescentes, la igualdad, la inclusión y el progreso, permitiendo que cada uno de ellos incorpore las bases de la cultura y las herramientas que le posibilitarán integrarse, cuando sea adulto, al mundo laboral y social en las mejores condiciones;
 - d) Iniciar un proceso para implicar a los niños, niñas y adolescentes en la planificación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y acciones que los involucre, que sean informados y se considere su opinión para garantizar el ejercicio de la participación e impulsar la ciudadanía activa que implica reclamar derechos, ejercerlos y asumir las responsabilidades que esto conlleva;
 - e) Proporcionar un marco jurídico que contemple la nueva visión de la niñez y la adolescencia, considerando a los niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos, estableciendo acciones para promocionar su bienestar, protegerlos en las situaciones de riesgo y prever las instancias de participación ciudadana.-
- ARTÍCULO 5º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano o el Organismo que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 6º.- Apruébese el Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011 – 2021, “San Luis con los Niños, Niñas y Adolescentes”, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a quince días del mes de Agosto del año dos mil doce.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente

Cámara de Diputados
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAÚL DÍAZ
Presidente

Cámara de Senadores
San Luis

Prof. MIRTHA BEATRIZ OCHOA

Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis